



"2007-Año de la Seguridad Vial"
Expediente N° 66827/3

Universidad Nacional de Rosario

Rosario, 16 de octubre de 2007

VISTO que por Resolución de la Honorable Asamblea Universitaria N° 001/2007 de fecha 03 de agosto de 2007 mediante la cual se designa Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de Rosario al Prof. MAIORANA, Darío y al Lic. SEMINARA, Eduardo Jorge, respectivamente, desde el 06 de agosto de 2007 y por el término de cuatro años.

Que por disposición del artículo 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario, el Rector durará cuatro años en sus funciones.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 572 que aprueba el Reglamento Electoral de esta Universidad, dispone en su artículo 9° que el Rector y Vicerrector de esta Universidad, asumirán el segundo martes de junio del año que finalice el mandato de las autoridades salientes.

Que a fin de no afectar las disposiciones estatutarias sobre la duración de los mandatos del Rector y Vicerrector actuales y sucesivos, en virtud de que por los hechos que son de público conocimiento los actuales fueron elegidos y asumieron con posterioridad a la fecha dispuesta en el artículo 9° de la Ordenanza N° 572, resulta necesario modificar el artículo mencionado.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento dictaminó al respecto.

Que los señores Consejeros Superiores han tratado y aprobado el texto propuesto, en la reunión del día de la fecha.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el art. 9° de la Ordenanza N° 572, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9°.-: El Rector y Vicerrector asumirán el primer lunes del mes de agosto del año en que finalice el mandato de las autoridades salientes".

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 638


Prof. Paola S. BOSELLI
Jefa de Despacho

a/c-Secretaría Adm. Consejo Superior


Rector Prof. Darío P. MAIORANA
Presidente Consejo Superior U.N.R.